

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 ENE 2018

VISTO el Expediente N° 60-EMPDDH/2016, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 26-EMPDDH/17 se declara fracasado el procedimiento de la Contratación Directa N° 36/2016, que propicia la adquisición de un sistema de monitoreo de alarma autónomo para el edificio Salón de los Pañuelos Blancos; y en ese mismo acto se convoca a un segundo llamado, con idéntico objeto y las correspondientes modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias.

Que, por la presente actuación tramita el segundo llamado de la Contratación Directa N° 36/16, para la adquisición de un sistema de monitoreo de alarma autónomo para el edificio Salón de los Pañuelos Blancos, cuyo monto estimado actualizado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 36.600,00), de acuerdo a lo informado por el Área de Protección y Vigilancia.

Que, la presente contratación resulta indispensable para contar con herramientas tecnológicas de seguridad, que garanticen el resguardo del patrimonio a cargo del ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 234/2017 autoriza la actualización del monto estimado y solicita el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7°, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, ajustada a la actualización de la estimación de costos, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN (\$ 23.100,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7°, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veintiocho (28) proveedores del rubro solicitado, de los cuales siete (7) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público, trece (13) son proveedores del Estado Nacional y ocho (8) son proveedores particulares, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CASEL - CÁMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones.

Que, según surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 38/2017 se recibió una propuesta de la firma SIS INGENIERÍA S.R.L. por un importe total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 16.740,00), no encontrándose cumplido con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en lo referente a la cantidad mínima de ofertas a obtener para la presente contratación.

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras procedió a intimar mediante correo electrónico a la firma SIS INGENIERÍA S.R.L. a subsanar defectos formales de la oferta, la cual

